



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2019 02186 00**

En atención al escrito que antecede y en virtud de lo establecido en el artículo 599 del C. G. del P., se dispone:

1. Decretar el embargo de los remanentes y/o de los bienes que de propiedad del demandado LUIS HENRY ESPITIA APONTE, se llegaren a desembargar en el proceso con radicado 2017-00921, que cursa en el Juzgado Treinta y Seis (36°) Civil del Circuito de esta ciudad.

Limítese la anterior cautela a la suma de **\$30.458.598, oo M/cte.** Ofíciase.

NOTIFÍQUESE (2 de 2)¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 086 de 19 de julio de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83f8f957618e6c3891755824b3d69ea2df4f310ade117e01bc304d5be550f03a**

Documento generado en 18/07/2022 06:15:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>